



RESOLUCION No. CSJSUR24-157

13 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la doctora **ROSA MARGARITA HERRERA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.150.385, figura inscrita en el Registro de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, según Resolución No. 102 del 25 de septiembre de 1995, emanada de la entonces Sala Administrativa Seccional Sucre.

Que mediante Resolución No. 0009 del 02 de noviembre de 2023 el Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, aceptó la renuncia al cargo que la doctora **ROSA MARGARITA HERRERA RUIZ** presentó en su despacho a partir del 01 de diciembre de 2023, por cumplir la edad de retiro forzoso.

Que por disposición expresa del artículo 173 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce por las causales genéricas de retiro del servicio, las cuales están determinadas en el artículo 149 de la misma obra, en el que se relaciona como causal de cesación definitiva de las funciones, la renuncia aceptada.

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Excluir del Registro Nacional de Carrera Judicial a la doctora **ROSA MARGARITA HERRERA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 33.150.385, por

las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión. Realizar la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

ARTÍCULO 2º: Publicar la vacante definitiva generada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al correo electrónico carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 4º: Comunicar la presente actuación administrativa a la interesada al correo electrónico del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida de la servidora.

ARTÍCULO 5º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO

Presidente

RBAAl/fgt